



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



00005E

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171 - 2015 - MDY/A

Yura, 27 de mayo del 2015.

VISTOS:

La Solicitud con número de expediente administrativo Nº 5633 presentado por el Sr. Hipólito Amanqui Quispe, a efectos de que se reconozca a los representantes del Comité 9, de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, para el Presupuesto Participativo 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nº 28056 - ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2015-MDY de fecha 20 de abril del 2015, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en los resultados de la Municipalidad Distrital de Yura para el año Fiscal 2016 y Cronograma de Actividades;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.;

Que, mediante Solicitud con número de expediente administrativo Nº 5633 el Sr. Hipólito Amanqui Quispe, solicita que se reconozca a los representantes del Comité 9, de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios para el Presupuesto Participativo 2016, presentando para ello: acta de reunión extraordinaria y copia simple de los DNI de los representantes;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

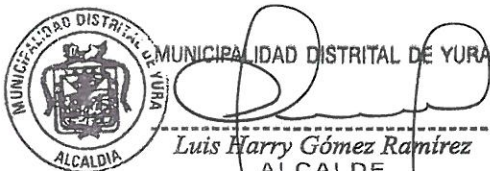
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los REPRESENTANTES DEL COMITÉ 9, DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, como Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2016, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Hipólito Amanqui Quispe	29531670
Federico Jesús Sullá Ccahuana	29325877

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que Secretaría General cumpla con notificar lo dispuesto en la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL